



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Especifica	HOJA No.1 de 2 No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

COMISION ESTATAL DE AGUAS
RECEPCIÓN

C/A
HORA: 12:29
16 AGO. 2021
FIRMA: [Firma]
RECIBIDO

COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
HORA: 12:16
16 AGO. 2021
FIRMA: [Firma]
RECIBIDO

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
Departamento de Auditoría a la Obra Pública
Oficio No. SC/SUB/DA/00328/2021
Santiago de Querétaro, Qro., 13 de agosto de 2021.
Asunto: Informe de resultados de la auditoría 3A08-21.

Lic. Enrique Abedrop Rodríguez
Vocal Ejecutivo de la Comisión Estatal de Aguas
Presente.

Por este conducto aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, asimismo hago de su conocimiento que el presente es para comunicarle el resultado de la auditoría practicada al amparo y cumplimiento de la orden de **auditoría 3A08-21**, notificada mediante el oficio número SC/ SC/SUB/DA/00196/2021 del 23 de abril de 2021, emitido por la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de verificar **técnica y financieramente**, el debido ejercicio de los recursos aprobados del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020**; en este sentido y en secuencia de lo anterior, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones**; no obstante, se proporciona el Informe que muestra el resultado y alcance de la revisión, así como **2 (dos) recomendaciones**, las cuales deberán contestarse **en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 apartado A -fracción I, inciso I.I.-, 7A -fracción I-, 8, 9 -fracciones II, IX, y XVI- 10 -fracción II- y 11 -fracción VI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

Atentamente

C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría
16 AGO 2021
HORA: 1:50
FIRMA: [Firma]
RECIBIDO

Copias al reverso..

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

C.c.p. **Lic. Juan Gerardo Ortiz López.**- Director General Adjunto de Administración y Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas.
Ing. José Humberto Díaz Tiscareño.- Director General Adjunto de Operación Técnica de la Comisión Estatal de Aguas.
Ing. Enrique Ismael Guzmán Ortega.- Director Divisional de Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas.
Ing. Francisco Lara Tejeida.- Director Divisional de Hidráulica y Construcción de la Comisión Estatal de Aguas.
C.P. Jorge Luis Rodríguez Zarate.-Gerente de Programas de Inversión de la Comisión Estatal de Aguas.
Lic. José Fernando Dosal Rivero.- Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Aguas.

Expediente/mi nut año.

KBM//ASRB/JLCC/ ARR/MCDH/IB/C/JPR





GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.1 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

Informe de auditoría

Dependencia: Comisión Estatal de Aguas -CEA-.

Áreas auditadas: Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, y Dirección General Adjunta de Operación Técnica.

Tipo de auditoría: Específica.

Período revisado: Ejercicio 2020.

Fecha de inicio: 06 de mayo de 2021.

Fecha de cierre: 12 de agosto de 2021.

Directora de Auditoría: C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.

Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública: Arq. Katya Bacquerie Madera.

Supervisor: Ing. Alfredo Salvador Reséndiz Becerra.

Auditores: Ing. J. Isaías Castro Carachure
Ing. Adolfo Ramírez Romero.
C.P. María Clara Domínguez Hernández.
C.P. Emiliano Reséndiz Colín.
Lic. Jorge Rafael Padilla Reyes.

[Handwritten marks]



PODERE EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-.		HOJA No.2 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

Índice

	Página
I. Antecedentes.	3 - 5
II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	5 - 8
III. Resultado del trabajo desarrollado.	9
IV. Comentarios del ente auditado.	9
V. Conclusión.	9
VI. Recomendaciones adicionales.	9-10
VII. Firmas.	10 - 11

[Handwritten marks and signatures]



SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.3 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

I. Antecedentes.

Con base al "Decreto por el que se crea la Comisión Estatal de Aguas", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 13 de marzo de 1980, se señala, que se establece el organismo descentralizado denominado "Comisión Estatal de Aguas" con personalidad y patrimonio propio que tendrá autonomía técnica y orgánica; y que servirá como coordinador y coadyuvante con autoridades federales, estatales o municipales, en todas las actividades que de una manera u otra participen en la planeación, estudios, proyectos, construcción y operación de sistemas o instalaciones en donde se utilice agua, para beneficio de los habitantes del Estado de Querétaro.

Asimismo y de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Aguas, publicado el 31 de enero de 2018, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y reforma publicada el 01 de noviembre de 2019; la Comisión, para el ejercicio de sus atribuciones y facultades, así como para el despacho de los asuntos que le competen, la Comisión contará con las siguientes Unidades Administrativas:

- I. Unidad de Planeación Estratégica; a) Dirección Divisional de Evaluación y Control;
- II. Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas; a) Dirección Divisional de Administración; b) Dirección Divisional de Finanzas; c) Dirección Divisional de Recursos Humanos, y d) Dirección Divisional de Tecnologías de la Información.
- III. Dirección General Adjunta de Operación Técnica; a) Dirección Divisional de Hidráulica y Construcción; b) Dirección Divisional de Proyectos de Infraestructura; c) Dirección Divisional de Hidrogeología y Explotación; d) Dirección Divisional de Saneamiento, y e) Dirección Divisional de Distribución.
- IV. Dirección General Adjunta de Proyectos de Reúso de Agua; a) Dirección Divisional de Saneamiento.
- V. Dirección General Adjunta Comercial; a) Dirección Divisional de Administraciones.
- VI. Dirección General Adjunta de Enlace Institucional;
- VII. Dirección Divisional Jurídica;
- VIII. Dirección Divisional de Concesiones;
- IX. Dirección Divisional de Factibilidades; y
- X. Órgano Interno de Control.

El Convenio Marco de Coordinación que celebra la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Querétaro, fue publicado el 23 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación. De conformidad con los numerales 2.1.1. y 2.1.2. de las Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, y publicadas el 31 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, el PROAGUA se define como el Programa federal a cargo de la CONAGUA que apoya el financiamiento de obras y acciones mediante cinco apartados: Urbano (APAU); Rural (APARURAL); Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI); Agua Limpia (AA) y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR). Tiene como propósito incrementar y sostener la cobertura de agua, drenaje, alcantarillado y

[Handwritten signatures]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.4 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Especifica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

saneamiento, así como contribuir a la eficiencia y mejoramiento de los servicios a cargo de los Municipios, en colaboración con los gobiernos estatales. Su objetivo general es Incrementar y sostener la cobertura y/o eficiencias de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento, a través del apoyo al financiamiento de obras de infraestructura y acciones para el desarrollo de dichos servicios, en localidades urbanas y rurales del país.

Ahora bien, de conformidad con los numerales 3.1.1., 3.2.1., 3.3.1., 3.4.1. y 3.5.1., de las Reglas de Operación los objetivos específicos de cada apartado son:

- **Urbano (APAUR).** Incrementar o sostener la cobertura y mejorar la eficiencia en la prestación de servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico, al apoyar obras y acciones en localidades a partir de 2,500 habitantes, que permitan avanzar en el cumplimiento del derecho al acceso, disposición y saneamiento del agua.
- **Rural (APARURAL).** Incrementar o sostener la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento básico en localidades de hasta 2499, habitantes a través de la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura y la promoción de la participación comunitaria organizada, con especial énfasis en localidades con alto y muy alto grado de marginación e indígena.
- **Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI).** Desarrollar capacidades técnicas, operativas, recaudatorias y administrativas para mejorar la calidad del servicio de agua potable en poblaciones, preferentemente entre 50,000 y 900,000 habitantes, mediante la ejecución de acciones derivadas del PDI por parte de los organismos operadores. La finalidad será impulsar su sostenibilidad operativa y financiera mediante la reducción de costos de operación, el incremento de los ingresos propios y la reducción de pérdidas físicas de agua.
- **Agua Limpia (AAL).** Desarrollar en los gobiernos estatales acciones para ampliar y sostener la cobertura de desinfección del agua para uso y consumo humano, así como la remoción de contaminantes específicos en los servicios de agua potable y fuentes de abastecimiento, con énfasis en localidades de muy alta y alta marginación.
- **Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR).** Incrementar o mejorar la cobertura, mediante apoyo financiero y técnico a obras y acciones para tratar aguas residuales de origen municipal, cumpliendo con los parámetros establecidos en permisos de descarga de acuerdo con la normatividad aplicable, incrementando la capacidad instalada de tratamiento, mejorando la calidad del agua e impulsando el ahorro de energía en los organismos operadores.

Cabe señalar que la normatividad que rige al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA- es, además de las Reglas de Operación y el Convenio Marco de Coordinación; los anexos de ejecución y técnicos, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades fedefativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y demás disposiciones aplicables.

[Handwritten signatures and initials]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.5 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

La presente auditoría se realizó de conformidad con el Plan Anual de Control y Auditoría (PACA), ejercicio 2021, del Departamento de Auditoría a la Obra Pública de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, ejercicio 2021, y al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número SC/SUB/DA/00196/2021 del 23 de abril de 2021; posteriormente, mediante el oficio SC/SUB/DA/00310/2021 del 05 de agosto de 2021 se citó al cierre de la auditoría, la cual que se llevó a cabo el 12 de agosto de 2021.

II. Período, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Período.

La auditoría se inició el 06 de mayo de 2021 y se concluyó el 12 de agosto de 2021.

II.2. Objetivo.

Verificar que los recursos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a que estén destinados, y que se haya dado cumplimiento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su reglamento, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su reglamento, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Presupuesto de Egresos de la Federación vigente, Reglas de Operación para el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020, Convenio Marco de Coordinación, así como las disposiciones técnicas normativas en materia de ejecución de obra pública, adquisiciones, y en materia de ejercicio y administración de los recursos.

II.3. Alcance.

De un universo de 11 (once) obras y acciones aprobadas a la Comisión Estatal de Aguas -CEA-, financiadas con recursos aprobados del **Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA, ejercicio 2020**, por un monto total aprobado de \$39,322,172.69 (treinta y nueve millones trescientos veintidós mil ciento setenta y dos pesos 69/100 m.n.), y ejercido al 31 de enero de 2021 de \$37,115,313.05 (treinta y siete millones ciento quince mil trescientos trece pesos 05/100 m.n.), mismo que se revisó al 100% financieramente; se seleccionó para su revisión técnica una muestra de 3 (tres) proyectos que representan un importe aprobado de \$19'783,766.03 (diecinueve millones setecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta y seis pesos 03/100 m.n.), y ejercido al 31 de enero de 2021 de \$19,489,481.13 (diecinueve millones cuatrocientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y un pesos 13/100 m.n.), es decir, un 52.51%, respecto del monto aprobado del universo, de acuerdo a lo siguiente:

[Handwritten signatures and initials]



PODERE EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	HOJA No.6 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.		No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

No.	Descripción	Monto Ejercido	Alcance de la revisión
1	Constfucción de la red de distribución Puñisima de Añista, Sistema Ayutla, 1ª Etapa, Municipio de Arroyo Seco, Qro.	\$7'709,912.95	Etapa de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución (anticipo, estimaciones de la 1 a la 12 y 13 finiquito).
2	Constfucción de Tanque de regulación para el sistema Tres Lagunas, Municipio de Landa de Matamoros, Qro.	\$7'628,004.68	Etapa de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución (anticipo, estimaciones de la 1 a la 2 y 3 finiquito).
3	Ampliación de línea de conducción Chiteje de Gafabato, Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.	\$4'151,563.50	Etapa de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución (anticipo, estimaciones de la 1 a la 5 y 6 finiquito).
Total:		\$19'489,481.13	

En este sentido, es importante señalar que como procedimiento de auditoría, se obtuvo la evidencia comprobatoria suficiente y competente para establecer las bases objetivas de nuestra opinión, solicitando para tal efecto los siguientes documentos:

Para la revisión financiera :

1. Convenio marco de coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y el Estado de Querétaro, mediante el cual se formalizan las acciones en materia de infraestructura hidroagrícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento y de cultura del agua en la entidad.
2. Anexo de Ejecución y sus modificaciones.
3. Anexos Técnicos y sus modificaciones.
4. Manual de operación y procedimientos del Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.
5. Reglas de operación para los Programas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento y Tratamiento de Aguas Residuales a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2020.
6. Actas y/o minutas de trabajo de la Comisión de Regulación y Seguimiento (CORESE) relativas al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.7 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

7. Base de datos con la integración de pagos realizados en el ejercicio 2020, los cuales deberán incluir como mínimo nombre de la obra; contratista; concepto de pago; número de factura, fecha y folio; fecha y referencia de traspaso electrónico.
8. Cuadro-resumen de los intereses o rendimientos financieros generados de los recursos del ejercicio 2020.
9. Contrato de apertura de las cuentas bancarias en las que se depositaron los recursos del Programa en el ejercicio 2020, tanto para el recurso federal y estatal.
10. Registro de firmas del o los funcionarios facultados para el trámite y manejo de los recursos correspondientes a las cuentas bancarias para el manejo y control de los recursos del Programa en el ejercicio 2020.
11. Evidencia de la retención y entero del 5 al millar por concepto de supervisión y vigilancia.
12. Evidencia del reintegro a la Tesorería de la Federación -TESOFE-, de los recursos no vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago, al último día hábil de diciembre de 2020, incluidos rendimientos financieros generados y remanentes, en su caso.
13. Auxiliares contables que registren el costo de los proyectos, administración financiera (bancos).
14. Pólizas contables del ingreso y egreso.
15. Estados de cuenta bancarios donde se administraron los recursos recibidos y pago de las obras.
16. Órdenes de pago y facturas, pagos electrónicos interbancarios (SPEI) a los contratistas por el pago de anticipos y estimaciones, recibos de ingresos, estados de cuenta bancarios y registros contables de costo de obra, bancos y cinco al millar.
17. Cierre del Programa en todas sus vertientes validado por la dependencia normativa.
18. Cierre de la cuenta bancaria donde se administraron los recursos del PROAGUA 2020, en todas sus vertientes.
19. Solicitudes de prórrogas y autorizaciones, en su caso.
20. Oficios de aprobación.
21. Recibos y/o facturas de los recursos ministrados por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, recurso que a su vez le ministró al Estado la Comisión Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio 2020, y constancia de las aportaciones estatales, municipales y en su caso de otra fuente de financiamiento al programa.
22. Contratos y convenios modificatorios.
23. Informes trimestrales publicados en el portal de internet del ejecutor, así como en el periódico oficial, de conformidad con los "Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas...", publicados en el DOF el 25 de abril de 2013.
24. Evidencia de que la documentación comprobatoria del gasto contiene el sello de "OPERADO" Recurso y Año.
25. Evidencia de que la papelería y documentación oficial que se utilizó en la ejecución de los proyectos del Programa, incluyan la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
26. Publicación en la página de internet del ejecutor del gasto en forma trimestral, de la información de los procesos licitatorios y de los proyectos, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
27. Reglamento interior, manual de organización, operación y/o procedimientos, o bien organigramas de las áreas involucradas en la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública.

[Handwritten signatures and initials]



PODERES EJECUTIVOS
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.8 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

28. Nombramientos de los titulares de las áreas responsables de la planeación, programación, presupuestación, licitación, contratación, ejecución, entrega recepción, operación y pago de la obra pública, quienes estén en funciones durante la vigencia del programa auditado.

Para la revisión técnica:

29. Programa anual de obra pública, ejercicio 2020.
30. presupuesto autorizado de recursos federales para ejecutar obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el cual sirvió de base para determinar la modalidad del procedimiento de adjudicación de los proyectos seleccionados para su revisión técnica.
31. Expediente técnico inicial y regularizado, en su caso.
32. Proyecto ejecutivo de las obras, debidamente validado por las instancias normativas correspondientes (inicial y definitivo en su caso).
33. Permisos, licencias y autorizaciones, federales, estatales y municipales, relacionadas con: la construcción de las obras, ambientales, de cambio de uso de suelo, de los derechos de vía, servidumbres de paso y uso, así como todas las autorizaciones relacionadas con la disposición de los recursos requeridos para las obras, incluyendo la energía eléctrica y disposición de agua, etc., según aplique.
34. Proceso de adjudicación y contratación de acuerdo a la normatividad aplicable en la materia (bases de licitación, publicación de la convocatoria o invitación a cuando menos tres personas, visita al sitio, acta de junta de aclaraciones, actas de apertura técnica y económica, garantía de seriedad de las propuestas, evaluación y dictamen, y fallo).
35. En el caso de excepción a la licitación (escrito fundado y motivado de justificación del supuesto de excepción a la licitación, dictamen, invitación a participar en el procedimiento, solicitud de autorización para fijar un porcentaje mayor al establecido en la ley, en su caso).
36. Contrato y fianzas, según corresponda (catálogo de conceptos, grupo de actividades o actividades principales -en caso de que se trate de un contrato a precio alzado-, y programa de ejecución).
37. Convenios modificatorios por tiempo y/o monto, con su solicitud, dictamen y autorización, modificación de la fianza respectiva, recalendrarización del programa de obra, catálogo de conceptos modificado, y solicitud y autorización de conceptos fuera de catálogo, en su caso.
38. Estimaciones de obra debidamente soportadas (números generadores, croquis, reporte fotográfico, pruebas de calidad, notas de bitácora, etc.).
39. Oficios de autorización de conceptos fuera de catálogo con su documentación soporte, en su caso.
40. Pruebas de calidad de los materiales y trabajos estimados.
41. Finiquito y acta administrativa que den por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato.
42. Acta de entrega-recepción entre contratante y contratista.
43. Acta de entrega a la unidad operadora, en caso de que aplique.
44. Bitácora electrónica de obra pública.
45. Expediente unitario de las obras (la documentación adicional no especificada que se haya generado en las etapas de planeación, asignación, contratación, ejecución y entrega recepción de la obra).



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-.		HOJA No.9 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento-PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental, las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada, asimismo, se tomó como marco de referencia las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto el análisis financiero realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta y oportuna aplicación de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.

En este sentido y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, **no se determinaron observaciones.**

IV. Comentarios del ente auditado.

La Comisión Estatal de Aguas -CEA-, no manifestó comentario alguno.

V. Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera practicada a los recursos del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Comisión Estatal de Aguas -CEA-, administró **razonablemente los recursos que le fueron ministrados.**

VI. Recomendaciones adicionales.

No obstante que no hubo observaciones, se detectaron áreas de oportunidad, por lo que se hacen las siguientes recomendaciones, las cuales deberán de contestarse en un **plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la recepción del presente Informe:

1.- Se le recomienda a la Dirección Divisional de Concesiones de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, implementar los mecanismos de control interno necesarios para que en lo subsecuente considere en la gestión de permisos, licencias y autorizaciones, el tiempo que toma el que las dependencias emitan respuestas a los tramites ingresados, a efecto de obtener en tiempo y forma sus pronunciamientos, es decir, previo al inicio de los trabajos, en estricto apego a la **normatividad aplicable**; toda vez que en la obra "Construcción de Tanque de regulación para el sistema Tres Lagunas, Municipio de Landa de Matamoros, Oro." se solicitó mediante oficio DDC/950/2020 del 30 de junio de 2020 la Licencia de Construcción al Municipio de Landa de Matamoros, Querétaro, una semana antes del inicio de los trabajos del 07 de julio de 2020; dicho Municipio autorizó la licencia número DOP-LC-A-00105 con fecha del 11 de julio de 2020, es decir, 4 (cuatro) días

[Handwritten signatures and initials]



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA


ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.10 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Específica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21

después del inicio de los trabajos; y debido a que esto no implicó suspensión de la obra, ni derivó en sanción económica alguna, ni tuvo algún efecto en la ejecución del contrato, motivo por el cual no fue objeto de observación, considerando la importancia relativa.


2.- Se le recomienda a la Dirección Divisional de Finanzas de la Comisión Estatal de Aguas, implementar los mecanismos de control interno necesarios para que los reintegros se realicen a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el objeto de transparentar el manejo de los recursos públicos, ya que ésta es la dependencia encargada de la administración financiera y tributaria de la Hacienda Pública del Estado, así como el de mantener la trazabilidad del recurso federal que se ejerce en el Estado y aquél que es reintegrado a la Federación, ya que es la dependencia receptora de los recursos del PROAGUA; toda vez que en el proceso de la revisión a los estados de cuenta bancarios y a los reintegros, se detectó que en el apartado Urbano (APAU) 2020 con cuenta bancaria para los recursos federales 65-50804364-1 de Banco Santander México S.A. el 06 de agosto del 2020 se realizó un reintegro por la cantidad de \$6'110,138.23 (seis millones ciento diez mil ciento treinta y ocho pesos 23/100 m.n.) con línea de captura 0020ABFJ533954475421 directo a la Tesorería de la Federación TESOFE, así mismo, en el Apartado Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (APTAR) 2020, con cuenta bancaria para los recursos federales 65-50804366-9 de Banco Santander México S.A. el 06 de agosto del 2020 se realizó un reintegro por un monto de \$754,975.90 (setecientos cincuenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 90/100 m.n.) con línea de captura 0020ABFK863954508422 directo a la Tesorería de la Federación TESOFE; lo anterior no fue objeto de observación ya que no se existe incumplimiento del marco normativo como tal, no obstante se trata de buenas prácticas.

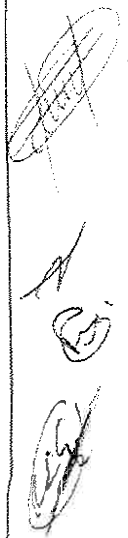
Sin otro particular, le reitero mi más alta consideración y respeto institucional.

VII. Firmas.


C.P. María Gabriela Robles Ramírez C.F.P.
 Directora de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
 Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


Arq. Katya Bacquerie Madera
 Jefe del Departamento de Auditoría
 a la Obra Pública


Ing. Alfredo Salvador Resendiz Becerra
 Supervisor de Auditoría a la Obra Pública



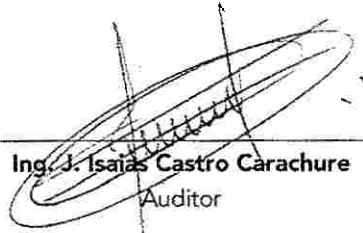


PODER EJECUTIVO
ESTADAL
QUERÉTARO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

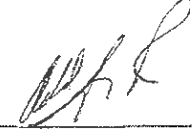
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ENTIDAD: Comisión Estatal de Aguas -CEA-		HOJA No.11 de 11
OBJETO: Verificar técnica y financieramente, el debido ejercicio de los recursos aprobados del Programa Agua Potable, Drenaje y Tratamiento -PROAGUA-, ejercicio 2020.	TIPO DE AUDITORÍA: Especifica	No. DE AUDITORÍA: 3A08-21


Ing. J. Isaias Castro Carachure
 Auditor


C.P. Emiliano Reséndiz Colín
 Auditor


C.P. María Clara Domínguez Hernández
 Auditor


Ing. Adolfo Ramírez Romero
 Auditor

3